

**ORDEN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL**

En uso de las atribuciones que me son conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2016, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de las Bases de Convocatoria que han de regir la contratación de 117 personas dentro del Programa de Fomento de Empleo de Experiencia, de demandantes de empleo inscritos/as como desempleados/as en los centros de empleo del SEXPE al amparo de lo dispuesto en el Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las Bases Regulatoras del Programa Empleo Experiencia.

HE RESUELTO

PRIMERO: Nombrar la Comisión de Selección para la contratación de 46 auxiliares ayuda a domicilio, 20 (6 discapacitados) conserjes de mantenimiento, 6 (2 discapacidad) conserjes taquilleros/as, 6 limpiadores/as, 1 mecánico/a conductor/a, 1 monitor/a ocupacional, 3 trabajadores/as sociales, 1 auxiliar informática, 2 monitores/as de ocio y tiempo libre, 2 ayudantes de veterinaria, 1 Técnico de Medio Ambiente, 1 Técnico/a Infantil, 15 operarios/as servicio múltiples, 3 monitores/as socorristas de natación, 3 monitores de actividades deportivas, 1 auxiliar de biblioteca, 1 formador/a ocupacional, 3 auxiliares administrativos/as, 2 conserjes sepultureros/as

TITULARES

PRESIDENTE/A: D. Antonio Delgado Sánchez

SECRETARIO/A: Dña. Dolores Rodríguez Jiménez

VOCALES: Dña. María del Carmen Saucedo Hernández Montaña
Dña. D. Clemente González Mateos
Dña. María Jesús Rodríguez Hernández

SUPLENTES

PRESIDENTE/A: Dña. María Victoria Garrido Rodríguez

SECRETARIO/A: D. Miguel Saiz Santiago

VOCALES: Dña. Francisca Morcillo Pérez
Dña. Teodora Rodríguez Hernández
Dña. María del Carmen Frias López

A quienes se les notificará en forma legal este nombramiento a los efectos que insten la posible abstención, así como en esta publicación dar conocimiento a los interesados a efectos de que insten la posible recusación en el plazo de 10 días desde el día de la publicación, si estiman que concurren causas suficientes para ello, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrán estar presentes como observadores en el Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical de las últimas elecciones sindicales.

Podrán estar presentes como observadores en el Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical de las últimas elecciones sindicales.

Mérida a 14 de noviembre de 2018

La Concejala Delegada de Recursos Humanos

Fd. Dña. María de las Mercedes Carmona Vales